





MODIFICA EGIS MUNICIPAL DE PARRAL POR ATL ALVARO BRAVO LEZAETA, Y MONTOS DE SUBSIDIOS, SEGÚN RESOLUCIÓN N°: 680 DEL AÑO 2013; PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA EN SU CAPITULO PRIMERO, CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO, RESOLUCIÓN EX. N°699, (V. Y U.) DE 2011.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

Resolución Exenta N° 317

Talca, 30 ENE 2014

VISTOS:

- a) El D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, y sus modificaciones que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 2186 (V. y U.), de 2010, y sus modificaciones, y la Resolución Exenta N° 699 (V. y U) y sus modificaciones, que llaman a concurso en condiciones especiales para proyectos de construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda, para las regiones que indica;
- c) La Resolución Exenta N°; 3026 del 02 de Septiembre del 2013; que aprueba selección de proyectos y asigna subsidios del Programa Fondo Solidario de Vivienda, en su capítulo primero, Construcción Sitio Propio, del Comité Casa Nueva que incluye a la Beneficiaria Ernestina Del Carmen Urra Maureira, Rut: 7.430.803-1, de la Comuna de Parral;
- d) La Resolución Exenta N° 680 (V. y U.) de 2013, que Modifica Resolución N° 699 (V. y U.) la cual autoriza a las Empresas Constructoras ATL a desarrollar Labores de Asistencia Técnica, Jurídica y Social, previo Convenio Ad- Referendum;
- e) El Convenio Ad-Referendum suscrito entre el SERVIU Región del Maule y el Contratista y ATL Alvaro Bravo Lezaeta, Rut: 18.390.527-9, de fecha 23 de Julio del 2013 y la resolución N° 2652 de fecha 5 de Agosto 2013, que aprueba dicho convenio;
- f) El Contrato de Construcción entre el Comité Habitacional Casa Nueva, la EGIS Municipal de Parral y el Contratista Demetrio Saldías Hernández, de fecha 16 de Agosto del 2013; la modificación de dicho contrato de fecha 03 de Enero del 2014, que dan cuenta la reducción del Comité y eliminación de este de la Beneficiaria ya individualizada en el visto c) Anterior;
- g) El nuevo Contrato de Construcción, de fecha 23 de Enero del 2013, suscrito entre la beneficiaria ya individualizada, y el Contratista Alvaro Bravo Lezaeta;
- h) La Aprobación de fecha 24 de Enero del 2014, de la revisora SERVIU Fernanda Poblete, respecto del cambio de la EGIS Municipal de Parral por la Asistencia Técnica y Legal Alvaro Bravo Lezaeta y del aumento de Monto según nuevo presupuesto derivado por el contratista Alvaro Bravo Lezaeta;

- i) El Ingreso de la Boleta de fecha 27 de Enero del 2014, de la Boleta N° 181149 del Banco BCI, para garantizar el fiel cumplimiento y buena ejecución de las Obras, por el contratista y Asistencia Técnica y Jurídica, Alvaro Bravo Lezaeta, de la Beneficiaria ya individualizada en el visto c) anterior;
- j) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón; las facultades que me confieren el D.S. 355 de Vivienda y Urbanismo de 1976, el Decreto Supremo N° 66 de Vivienda y Urbanismo de 2011, y el D.F.L. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo;

RESOLUCION

1.- **Acéptese el cambio y remplazo de la EGIS Municipal de Parral por el Contratista Alvaro Bravo Lezaeta para la Beneficiaria señalada en el visto c) de la presente resolución, y Páguese a este último Contratista, el monto Total de Subsidio de 440 UF, por concepto de subsidio;**

2.- **Modifíquese la Resolución N° 3026 de fecha 02 de Septiembre del 2013 reemplazando la Fila N° 6 del resuelvo N° 1, por la siguiente:**

DATOS DEL REMPLAZADO							DATOS DEL REMPLAZANTE								
Nº	NOMBRES REMPLAZADO	RUT REMPLAZADO	Nº RESOLUCIÓN ASIGNACIÓN SUBSIDIO CONT.	FECHA DE RESOLUCIÓN	Nº RESOLUCIÓN ASIGNACIÓN SUBSIDIO AVU	FECHA DE RESOLUCIÓN AVU	NOMBRE REMPLAZANTE	RUT REMPLAZANTE	COMUNA	EGIS	MONTO BASE	LOCALIZACIÓN	ASISTENCIA TÉCNICA	ITO	Monto total de Subsidio
6	Ramirez Riquelme Maria Alicia	6601139-9	10091	30.12.11	3090	20.05.11	ERNESTINA DEL CARMEN URRA MAUREIRA	7430803-1	PARRAL	MUNICIPALIDAD DE PARRAL	380	60	22,5	9	471,5

2.- Se pagará hasta 22,5 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica a la ATL Alvaro Bravo Lezaeta por la beneficiaria indicada en el resuelvo 2 anterior, o el saldo en caso de haberse cursado pagos al prestador anterior con ocasión de las Resolución de asignación de subsidio citada en visto c) de esta resolución; en la forma y condiciones establecidas en las resoluciones citadas en el visto b) anterior;

3.- **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al ítem señalado en la resolución N° 3026 de fecha 02 de Septiembre del 2013, del Presupuesto del SERVIU Región del Maule, de acuerdo a los valores señalados en el resuelvo 2 de la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



- EGIS Municipal de Parral, CALLE BALMACEDA ESQUINA PABLO NERUDA, PARRAL)
- Contratista Alvaro Bravo Lezaeta (3 Oriente N°1223, Talca)
- División Política Habitacional (Ministerio de Vivienda y Urbanismo)
- Comité de Reconstrucción (Ministerio de Vivienda y Urbanismo)
- Seremi de Vivienda Región del Maule.
- Dirección Regional
- Depto. OO. Habitacionales (Carlos Rojas Núñez)
- Delegación Serviu Linares
- Oficina de Partes



- Unidad de Contratos
- Depto. Programación y Control.
- Depto. Adm. y Finanzas.
- Unidad de Sitio Propio.
- Unidad de Inspección.
- Contraloría Interna Regional.
- Depto. Jurídico.
- Unidad Asistencia Técnica.